

	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CONTRATO No. 047-2023 SUSCRITO ENTRE SERFUNORTE-FUNERALES LOS OLIVOS – PLAN EXEQUIAL INTEGRAL LOS OLIVOS COLECTIVO Y LA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE.

Entre los suscribientes SERVICIOS FUNERARIOS COOPERATIVOS DE NORTE DE SANTANDER- SERFUNORTE- con NIT 800254697-5 representada legalmente por **BERTHA MARINA LEAL ALARCON** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.338.472 de Cúcuta de un lado y quien para efectos de este contrato se denominará **LOS OLIVOS** y la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE NIT No. 807.008.857-9 representada legalmente por **ANA MARIA PEREZ RAMIREZ** con cedula de ciudadanía No. No 60.375.833 expedida en Cúcuta, en su calidad de Gerente de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, NIT 807.008.857-9 y como tal representante legal de la misma, según Decreto de nombramiento No. 000451 del 08 de mayo de 2020 y posesionada mediante acta No. 10236 del 08 de mayo del mismo año y quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará **LA EMPRESA**, hemos acordado celebrar el presente contrato que se registrará por las siguientes clausulas, previas las siguientes consideraciones: 1.- Que la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE es una entidad que agremia una gran cantidad de servidores públicos que gozan del programa de bienestar social de la empresa. 2.- Que uno de los puntos más importantes del programa de bienestar social es la adquisición del seguro exequial tanto para el trabajador como para su grupo familiar. El contrato se registrará por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO. SERFUNORTE - FUBERALES LOS OLIVOS Se compromete a prestar los servicios funerarios descritos en la cláusula quinta, ofrecidas en el presente contrato, conforme a la propuesta presentada y solicitado para los empleados de la **E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE**, beneficiario adicional y/o grupo familiar beneficiario, de acuerdo con la solicitud expresa firmada por los contratantes.

PARAGRAFO. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023.

CLAUSULA SEGUNDA: GRUPO FAMILIAR: Estará conformado de la siguiente manera: **PROTEGE A:**

- **FUNCIONARIOS DE PLANTA E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE**
Si el Trabajador es CASADO puede incluir:
 - Cónyuge ò compañero (a) sin límite de permanencia.
 - Hijos hasta los treinta (30) años de edad.
 - Hijos discapacitados: Sin límite de edad de ingreso y de permanencia
 - Hijos del asegurado principal que fallezcan en estado de gestación.
- Dos (2) ascendientes (padres sin límite de edad o suegros hasta los 75 años).

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- Si el Trabajador es **SOLTERO** puede incluir:
 - Padres sin límite de edad.
 - Hermanos hasta cumplir treinta (30) años de edad.
 - Hermanos con incapacidad total o permanente sin límite de edad.
 - Hermanos que fallezcan en estado de gestación.
- *A falta de padres o suegros, el trabajador puede incluir 2 familiares menores de 50 años de edad sin límite de permanencia.

CLAUSULA TERCERA: ADICIONALES. Como alternativa opcional se podrán amparar como adicionales, con el previo pago de una cuota extra aquellas personas que, debido a sus edades y parentescos, con el trabajador del Hospital, no formen parte del grupo familiar primario

	Edad
Se consideran adicionales los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, Segundo de Afinidad y único civil siempre y cuando quienes se inscriban sean menores de 50 años de edad y sin LIMITE DE PERMANENCIA .	50 años

PARENTESCO	SI	NO	EDAD MAXIMA INGRESO Y SIN LIMITE DE PERMANENCIA
HIJO (A)	X		
PADRE	X		
CONYUGE	X		
MADRE	X		
COMPAÑERO (A)	X		
HERMANO (A)	X		
SUEGRO (A)	X		
YERNO / NUERA	X		
SOBRINO (A)	X		
CUÑADO (A)	X		
HIJO (A) CON DISCAPACIDAD	X		

PARENTESCO	SI	NO	EDAD MAXIMA INGRESO Y SIN LIMITE DE PERMANENCIA
PRIMO (A)	X		
TIO (A)	X		
NIETO (A)	X		
ABUELO (A)	X		
HIJASTRO (A)	X		
PADRASTRO	X		
MADRASTRA	X		
SERVICIO DOMESTICO	X		
HERMANASTRO (A)	X		
BISNIETO (A)	X		
HERMANO (A) CON INCAPACIDAD	X		

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CLAUSULA CUARTA: VALOR. - El contratante se compromete a pagar hasta la suma de **VENTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$25.000.000.00)** de protección al Plan Integral, por titular-trabajador incluyendo su núcleo familiar; que corresponde a los **86** afiliados inscritos (que corresponde a los servidores públicos de la planta de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE cuya relación se adjunta y que hace parte integral de este contrato). El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista.

CLAUSULA QUINTA: BENEFICIOS. SERFUNORTE - FUNERALES LOS OLIVOS, Se compromete a prestar al Titular-trabajador de la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, a su grupo familiar beneficiario y afiliado adicional debidamente inscritos, con base en el presente contrato, los beneficios del plan de protección familiar en grupo, con cobertura nacional a través de las funerarias adscritas a la red nacional Los Olivos.

EN LA AFILIACIÓN:

- Atención y consulta permanente.
- Cubrimiento del servicio dentro del territorio nacional.
- Carnet con el nombre del Asociado con sus beneficiarios protegidos.

EN EL DECESO:

- Atención y orientación todo el año las 24 horas del día.
- Traslado inicial del ser querido del afiliado desde el lugar de función hasta el laboratorio de la funeraria de la red nacional los olivos y traslado del cuerpo del afiliado fallecido al sitio de la velación en una distancia de hasta 80 km., dentro del perímetro urbano del lugar donde se encuentre la sede de los Olivos, por vía terrestre transitable para vehículos funerarios.
- Traslado nacional del ser querido del afiliado o beneficiario fallecido, por vía terrestre transitable para vehículos funerarios, limitado a un perímetro de hasta 300 km., o traslado nacional por vía aérea vuelo comercial un trayecto.
- Pago impuestos de inhumación, diligencias ante la Secretaría de salud y registro notarial (el certificado médico y función lo deben aportar los familiares)
- Preservación del ser querido hasta por cuarenta y ocho (48) horas en los laboratorios de las familias adscritas a la red nacional Los Olivos.
- Suministro de cofre o ataúd a escoger entre cuatro referencias.

DURANTE LA VELACIÓN

- Salas de homenaje por 24 horas excepto el departamento de Antioquia donde el servicio de velación es hasta por doce (12) horas.
- Servicio de velación en residencia incluye implementos para la velación implementos para novenario.
- Servicio de homenaje virtual en Cúcuta

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- Servicio de cementerio virtual.
- Arreglo floral
- Libro de oraciones
- Registro de asistencia.
- Denario y tarjetas de agradecimiento (15).
- Servicios de cafetería (tinto, aromática y agua).
- Servicio telefónico local en donde exista este servicio.
- Envío y recibido de mensajes vía internet (en donde exista este servicio).
- Una serie de hasta (6) carteles.

EN EL CORTEJO

- Cinta membretada con el nombre del afiliado fallecido.
- Honras fúnebres (servicio religioso).
- Traslados en carroza al lugar de la de las honras fúnebres y al sitio de destino final.
- Transporte para acompañantes (Buseta).

SERVICIO DE DESTINO FINAL

Las opciones para el destino final que solo aplica para Planes Integrales son las que a continuación se enuncian, son excluyente entre sí, EN EL PARQUE CEMENTERIO JARDINES LOS OLIVOS SAN JOSÉ, ubicado en el municipio de los patios, N. de S. y JARDINES DE PAMPLONA S.A punto a ubicado en km. 1 Vía Pamplona - Chitaga.

a) Servicios cementerio temporal: Uso temporal del lote o bóveda hasta por cuatro (4) años a partir de la fecha de inhumación en el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José o uso temporal de lote o bóveda hasta por seis (6) años a partir de la fecha de inhumación en el Parque Cementerio Jardines Pamplona S.A. La asignación de la ubicación del lote o bóveda se hará teniendo en cuenta las normas establecidas por el cementerio, en los sitios que la entidad tenga disponible para ello, inhumación y lapida tradicional.

Parágrafo. Vencido el término previsto en el servicio de cementerio temporal, se extingue automáticamente este servicio debiéndose retirar los restos por él o (los) interesados y a su costa. En el caso de no hacerlo, el afiliado o quien de él derive sus derechos autoriza desde ya expresamente a la EMPRESA para que proceda a exhumarlos y depositarlos en una fosa común, según la reglamentación vigente, quedando el respectivo espacio o tumba nuevamente al servicio de la empresa.

b) Cremación con la urna para las cenizas: y auxilio para osario, cenizario o columbario hasta (0.5 SMMLV) en el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José.

c) Auxilio de hasta (1.5 SMMLV) por una sola vez, si la inhumación se realiza en otro parque cementerio, utilizan lote obra del afiliado tercero siempre y cuando la prestación del servicio social se lleva a cabo en las sedes adscritas a la Red Nacional Los Olivos.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

BENEFICIO ADICIONAL: al vencer el término previsto para el uso del cementerio, el afiliado tendrá el siguiente beneficio, con la condición y en el plazo previsto:

Exhumación; b) auxilio por valor de 0.5 SMMLV, para ser usado en la cremación de restos, osario, cenizario o columbario a propiedad en el Parque Cementerio Jardines Los Olivos San José o Parque Cementerio Jardines De Pamplona S.A. Condición: haber permanecido el contratante vinculado ininterrumpidamente y no encontrarse en mora al momento de la solicitud. Plazo para tener este beneficio: dentro de los 6 meses siguientes al vencimiento del término previsto para el uso del cementerio. La empresa se reserva el derecho de asignación de la ubicación y/o propiedad, previa constatación de su disponibilidad.

Al utilizar el servicio en otra ciudad diferente a Norte de Santander y con la red nacional Los Olivos, se prestará el servicio y para el destino final se cubrirá un auxilio hasta por la suma de 2.3 SMMLV donde Los Olivos tenga el convenio; y en los casos que la familia tenga lote en propiedad en otro parque cementerio o utiliza lote o bóveda del afiliado tercero, se otorga auxilio para gastos de adecuación del mismo hasta por 1.5 SMMLV.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Asistencia Psicológica para EL MANEJO DEL DUELO

- Invitación a la misa comunitaria por un mes de fallecimiento
- Invitación a la misa comunitaria en el aniversario del fallecimiento
- Asistencia Psicológica para el manejo del duelo.
- Asistencia personalizada
- Taller elaboración del duelo
- Encuentro por la vida
- Grupos de apoyo
- Área protegida "Asistencia Médica en la sede de Los Olivos Cúcuta".
- Asesoría jurídica

En el caso de requerir servicios adicionales diferentes a los establecidos para el presente contrato, deberá sufragar el respectivo excedente o valor por parte del trabajador familiares o quienes soliciten el servicio funerario.

CLAUSULA SEXTA: AUXILIO O COMPENSACIÓN: En caso de presentarse el evento en un lugar en el cual no exista funeraria adscrita a la red nacional Los Olivos, reconocerá previa autorización, un auxilio o compensación hasta una suma equivalente a 1.5 SMMLV.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Para afiliados menores de siete (7) años, Serfunorte reconocerá hasta el cincuenta por ciento 50% de la suma pactada indicada en la presente cláusula.

En consideración a lo anterior, Serfunorte no acepta cambios o modificaciones a los servicios establecidos en el presente contrato. Los montos que se conocen como auxilio o compensación no generan lucro cesante.

Para que sea efectivo el auxilio funerario, deberá acreditarse el servicio mediante los documentos pertinentes.

AUXILIOS ECONOMICOS UNICOS EN PRODUCTO

- Repatriación de cenizas: se reconocerá el valor del flete correspondiente a la repatriación de cenizas hasta por un valor de 1.5 SMLMV
- Auxilio económico por desaparición del titular hasta (2.5 SMLMV)

CLAUSULA SEPTIMA DEFINICIONES: AFILIADO PRINCIPAL: Es toda persona natural que forma parte integrante del grupo familiar en calidad de titular, por lo tanto, tiene derecho a vincular a su núcleo familiar de acuerdo a las condiciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. **GRUPO FAMILIAR BENEFICIARIO:** Personas naturales que tienen con el afiliado titular un parentesco o relación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato. **AFILIADO ADICIONAL:** Es la persona que, aunque no pertenece al grupo familiar básico puede afiliarse mediante el pago de una cuota adicional. **CONTRATANTE:** Para efectos del presente contrato es la persona jurídica o natural que, obrando por cuenta propia o ajena, representa a los afiliados en plan de protección familiar en grupo ante Serfunorte.

CLAUSULA OCTAVA. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LA SOLICITUD. Para la solicitud de la prestación de los servicios se deberán presentar los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento de identidad del fallecido.
- Original o Fotocopia del Documento legal que acredite el parentesco cuando en la afiliación inicial no se haya detallado el Grupo Familiar del Afiliado.
- Certificado médico de defunción.

Para el pago del auxilio o compensación por los gastos funerarios:

- Copia original o fotocopia auténtica del registro civil de defunción.
- Originales de las facturas de los gastos funerarios debidamente canceladas, las cuales deben cumplir con las exigencias mínimas establecidas por la DIAN.
- Original o Fotocopia del Documento legal que acredite el parentesco cuando en la afiliación inicial no se haya detallado el Grupo Familiar del Afiliado.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

- Fotocopia del documento de identidad de la persona que sufragó los gastos funerarios.

CLAUSULA NOVENA: PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD.

Para la solicitud de auxilio funerario o compensación se tendrá un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha del fallecimiento del trabajador, Serfunorte tendrá un plazo de treinta (30) días para su estudio y pago cuando fuere el caso.

CLAUSULA DECIMA: DOBLE BENEFICIO. En caso de que la persona fallecida fuere beneficiaria por más de un plan exequial, **SERFUNORTE**, sólo estará obligado a prestar por una sola vez el servicio descrito en la cláusula quinta o a pagar por una sola vez el auxilio económico descrito en la cláusula Sexta. En este caso sólo aplicará el servicio funerario que el afiliado o beneficiario elijan.

Igual se considera cumplida la obligación cuando el servicio sea atendido por una de las funerarias adscritas a la red nacional Los Olivos a nivel nacional.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: PROTECCIÓN Y PERIODO DE CARENCIA. Para el Trabajador-titular y su grupo Familiar el cubrimiento para el Plan Exequial será inmediato a estos servicios para cualquier calamidad a partir de la firma del contrato. Cuando existan ingresos posteriores a la firma del convenio o realización del primer descuento, el afiliado que desee ingresar se le dará cobertura así: Muerte natural la protección comienza 31 días después de recibido el pago o primer abono en las oficinas de LA CONTRATISTA, en caso de muerte accidental el cubrimiento será a partir de la hora 24 del primer pago o abono en nuestras oficinas. Para adicionales nuevos, la protección es inmediata cuando la muerte sea consecuencia de un accidente u homicidio. Para los demás casos se aplicará un periodo de carencia de 121 días.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: EXCLUSIONES: El presente contrato no ampara:

- Los gastos funerarios de las personas fallecidas que no cumplen o no cumplieron con los requisitos de parentesco o las edades establecidas en los Adicionales en este contrato.
- Los gastos funerarios de las personas fallecidas dentro de los periodos de carencia establecidos en este contrato, aplica para adicionales.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: ADMINISTRACIÓN OPERATIVA DEL CONTRATO. A la iniciación del contrato la E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE, deberá efectuar la inscripción de los Trabajadores - titulares con su número de identificación y Los Olivos realizará la gestión de recopilación de los datos de su grupo familiar y afiliados adicionales, con la ficha de inscripción preestablecida debidamente diligenciada. Será obligación del contratante actualizar periódicamente la anterior información, indicando los ingresos y retiros de afiliados, modificaciones que serán tenidas en cuenta, a partir del primer día del mes siguiente a la recepción y aceptación de la información. Esta información sólo se recibe hasta

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

el 10 de cada mes o su día hábil inmediatamente anterior, así mismo el trabajador - titular declara que acoge y acepta las normas contenidas en este contrato y las hará conocer a su grupo familiar beneficiario.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: FORMA DE PAGO: La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE se obliga a pagar a Serfunorte- Los Olivos tres formas de pago por el número total de los de titulares y adicionales con grupo o sin grupo en el plazo estipulado sujetas a la forma y pago y reportar las novedades por concepto de ingresos o retiros que incumplan cumplan un cobro de tarifa proporcional al vencimiento, el valor del contrato queda de la siguiente manera:

Item	Fecha	Porcentaje a pagar
Pago Inicial	28 de febrero de 2023	30% del valor del contrato
Segundo pago	30 de junio de 2023	35% del valor del contrato
Pago final	30 de septiembre de 2023	35% del valor del contrato

PARAGRAFO UNO: El valor del contrato puede variar según número total de Titulares y adicionales con grupo o sin grupo en el plazo estipulado, sujetas a la forma de pago y reportar las novedades por concepto de ingresos o retiros, que implican un cobro de tarifa proporcional al vencimiento. El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la factura por parte del contratista, bajo el entendido que el servicio es un intangible que debe estar garantizado por todo el año y por lo tanto cancelado oportunamente para que los funcionarios de planta puedan acceder a los beneficios exequiales objeto del contrato si los llegaren a necesitar. Para el efecto deberá aportar factura, pagos a la seguridad social y parafiscales. **PARAGRAFO DOS:** El contrato podrá adicionarse hasta en un 50% del valor adicional del mismo.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: MORA EN EL PAGO DE LA CUOTA. En caso de mora hasta treinta (30) días, en el pago de las cuotas por parte del contratante, Serfunorte suspenderá los servicios funerarios por treinta (30) días a los afiliados inscritos y si persiste la mora al vencimiento del período de suspensión del contrato se considerará terminado, siendo exigible por vía ejecutiva el cobro de las cuotas no pagadas más los intereses autorizados por la ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: VIGENCIA. La vigencia del presente contrato comprenderá desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Al vencimiento de su vigencia, SERFUNORTE – Los Olivos notificará las nuevas condiciones y previo

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

consentimiento de las partes, se renovará teniendo en cuenta el listado de asociados, su grupo familiar y afiliado adicional.

CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA: RENOVACIÓN AUTOMÁTICA: Si las partes con una anticipación de un mes a la fecha de su vencimiento no manifestaren por escrito su intención de dar por terminado la cobertura del plan, se entenderá renovado este contrato automáticamente, por un período igual a la inicial pactada, sin perjuicio de los ajustes de las condiciones particulares del contrato que se acuerde entre las partes al finalizar cada vigencia.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: TERMINACIÓN: Además de las causales de ley, cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente contrato, así:

- De manera unilateral, mediante manifestación escrita dirigida a la otra parte, con un mes de antelación al vencimiento del plazo inicialmente pactado o de su prórroga, pagará a Serfunorte el precio pendiente de pago del valor del total del contrato, sin perjuicio de las demás sanciones o penalidades propias por el incumplimiento del contrato.
- El evento de que se dé configuración a la cláusula décima quinta.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

CLAUSULA VIGESIMA: SEGURO DE VIDA El afiliado principal puede adherirse a la póliza de vida grupo tomada por la funeraria por cuenta del afiliado según el valor acordado en el formato de afiliación. Este valor será entregado directamente por la compañía aseguradora a las personas que el asegurado haya designado como beneficiarios del amparo de vida. Este seguro solo opera por el fallecimiento del afiliado titular de acuerdo a las condiciones descritas en la parte inferior "Condiciones de Seguro de Vida Grupo Solicanasta y seguro de accidentes personales. **Condiciones de Seguro de Vida Grupo Solicanasta:** Incluye seguro de vida de DOS MILLONES DE PESOS \$2.000.000 pago inmediato y un millón doscientos mil pesos \$ 1.200.000 en bonos para canasta familiar durante un año; por el fallecimiento o incapacidad total y permanente del asegurado principal que al momento del ingreso sea menor de 65 años de edad, con permanencia hasta los 70 años. **Cubrimiento:** El afiliado tendrá derecho a los beneficios otorgados por el presente seguro después de 90 días para muerte natural y de efectuado el primer pago en nuestra oficina. No obstante, si el fallecimiento o la incapacidad ocurren como consecuencia de un accidente después de la hora 24 del día en que entre en vigencia el Seguro de Vida. Además, cubre la muerte por suicidio y el homicidio a partir del 6 mes de la fecha inicial de la vigencia del Plan.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA: CONSTANCIA DE ASISTENCIA FUERA DE CASA:

El servicio de Asistencias fuera de casa será prestado bajo la responsabilidad exclusiva de Integral Group Solution S.A.S. identificado con NIT. 900.768.534-2, ó por la empresa que la reemplace, quien recibirá llamadas las 24 horas del día en la Línea Gratuita Telefónica 018000 121647. SERFUNORTE no responderá por los daños y/o perjuicios que eventualmente sufran los usuarios en uso del servicio ni por el incumplimiento de lo ofrecido por I.G.S. S.A.S ó la empresa que la reemplace. Los usuarios al llamar a I.G.S S.A.S ó la empresa que la reemplace, autorizan de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a tratar los datos personales disponibles en www.igroupsolution.com/asisfuera decasa ó www.cucuta.losolivos.co Llama Gratis Línea Nacional 24 Horas 018000 121647 o al Fijo: (1) 653 1647 en Bogotá.

Para conocer las condiciones generales de las asistencias ingrese a <http://www.igroupsolution.com/asistenciasfuera decasa> ó www.cucuta.losolivos.co

ASISTENCIA MÉDICA

Asistencia Fuera de Casa	Coberturas	Vigencia
Médico o Enfermera a Domicilio en Caso de Accidente Chequeo. Revisión. Diagnóstico.	\$100.000	2 eventos al año
Medicamentos Primarios Derivados Atención Médica Analgésicos (Dolor). Anti-inflamatorios (Inflamación). Anti-piréticos (Fiebre).		
Envío a Domicilio Derivado de la Atención Médica: Exámenes y Medicamentos	\$100.000 (Perímetro Urbano)	2 eventos al año
Consultorio Médico Telefónico	Sin Límite	6 eventos al año

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co> ★

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ASISTENCIA TERCERA EDAD

Asistencia Fuera de Casa	Coberturas	Vigencia
Asistencias Personales		
* Coordinación telefónica de citas médicas.	Sin Límite	Sin límite
* Recordatorio de ingesta de medicamentos.		
* Recordatorio de fechas especiales.		
* Acompañante para citas médicas o diligencias personales.	\$50.000	2 eventos al año
Asistencias en Caso de Hospitalización		
* Envío de exámenes de laboratorio derivado de la consulta médica.	\$100.000 (Perímetro Urbano)	2 eventos al año
* Lavadero a domicilio para retiro, lavado y entrega de ropa.	\$70.000	1 evento al año
* Paseo y aseo de mascotas.		
* Transporte de familiares al centro médico.	\$50.000	2 eventos al año
* Servicio de aseo general para el hogar.	\$100.000	2 eventos al año
* Servicio de profesional todero para el hogar.		
* Delivery de supermercado.	Por conexión	Sin límite

ASISTENCIA PERSONAL

Asistencia Fuera de Casa	Coberturas	Vigencia
Asistencias Personales		
* Servicio de conductor elegido para traslado del vehículo a revisión técnico-mecánica.		
* Servicio de conductor para retiro y entrega a lavadero.	\$50.000	1 evento al año
* Auxilio de transporte para traslado desde/hacia aeropuerto		
* (Sólo para titular).		
Envío de Auxilio Mecánico para Motos.		
* Paso de corriente.		
* Despinchada.	\$150.000	2 eventos al año
* Envío de combustible.		
* Carro-taller.		
* Referencia y coordinación con taller mecánico.	Sin límite	Sin límite
* Servicio de conductor elegido a demanda.	\$80.000 (Co-Pago \$10.000)	1 evento al año
* Servicio de acompañante para diligencias personales o familiares.	\$80.000 (Máx 4 horas)	2 eventos al año
* Servicio de acompañante para citas médicas.		
* Coordinación delivery de supermercado.	Por conexión	Sin límite

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

ASISTENCIA EDUCATIVA

Asistencia Fuera de Casa	Coberturas	Vigencia
Asistencias Escolares		
* Asistencia telefónica en tareas nivel inicial (todas las materias).	Sin límite	6 eventos al año
* Asistencias presenciales.		
* Asistencia transporte desde el colegio a centro médico por accidente.	\$100.000	2 eventos al año
* Asistencia transporte al domicilio por enfermedad.		
* Referencia de centros sociales para eventos infantiles.		
* Información de colegios para incorporación de la matrícula.	Sin límite	Sin límite
* Referencia de bibliotecas de turno nacionales y distritales.		

ASISTENCIA PARA MASCOTAS

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
 Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co
<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

Asistencia Fuera de Casa	Coberturas	Vigencia
Asistencias Mascotas		
* Consultorio Veterinario Telefónico - Orientación Médica Veterinaria.	Sin limite	6 eventos al año
* Consulta Médica Veterinaria a Domicilio y/o Red Veterinaria.		
* Por ingesta de cuerpos extraños.	\$100.000	2 eventos al año
* Por accidente.		
* Por enfermedad.		
* Traslado Básico de la Mascota en Caso de Emergencia.		
* Por accidente.	\$100.000	1 evento al año
* Por enfermedad.		
* Medicamentos a domicilio en la primera consulta médica veterinaria.	\$100.000	1 evento al año
* Vacunación en la red veterinaria.	\$100.000	1 evento al año
* Coordinación de compra y entrega de alimentos para la mascota.	Por conexión	Sin limite
* Asistencia legal telefónica: En procesos judiciales o conciliatorios, cuando los mismos sean necesarios por la reclamación de daños y perjuicios sufridos por un tercero, con ocasión de daños o lesiones causados por la mascota.	Sin limite	2 eventos al año
* Referencia y coordinación legal por conexión de abogado en proceso de responsabilidad en el campo penal o civil, en caso que la mascota le cause daño por conducta o proceder doloso de un tercero.	Por conexión	Sin limite
Asistencia Exequial Mascotas:		
* Servicio de eutanasia por enfermedad o accidente grave.	\$200.000	1 evento al año
* Servicio de incineración y/o cremación de la mascota fallecida.		
* Referencia y coordinación exequial mascotas.	Sin limite	Sin limite

ASISTENCIA TELEFÓNICA LEGAL

Asistencia Fuera de Casa	Coberturas	Vigencia
Asistencia Legal		
Orientación Legal Telefónica en Materia:		
Laboral.		
* Civil y de familia.	Sin limite	Sin limite
* Comercial.		

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: DISPOSICIONES LEGALES. El presente contrato es ley para las partes. En los asuntos no previstos por el presente contrato, se aplicarán las leyes de la República de Colombia.

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co>

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE



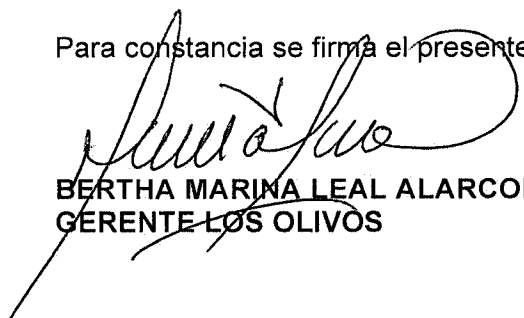
	E.S.E HOSPITAL REGIONAL NORTE	Versión: 01	F-GI-03-04
	CONTRATACIÓN	Fecha de aprobación : 05/06/2015	
	GESTION DE LA INFORMACION	NIT 807.008.857-9	

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: APROPIACION PRESUPUESTAL Y SUPERVISOR.

- La E.S.E. HOSPITAL REGIONAL NORTE imputará el cumplimiento de la presente obligación con cargo al **CDP No. 00.0055** de la vigencia fiscal 2023 rubro BIENESTAR SOCIAL y la **Supervisión** será ejercida por parte del Subgerente de la entidad.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. -DOMICILIO: Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para efectos relacionados con el presente contrato, se fija como domicilio de las partes la ciudad de San José de Cúcuta en la República de Colombia.

Para constancia se firma el presente contrato a los 13 días del mes de enero de 2023.


BERTHA MARINA LEAL ALARCON
GERENTE LOS OLIVOS


ANA MARÍA PEREZ RAMÍREZ
LA EMPRESA

Cra 4ta 5-30 Barrio El Carmen - Tibú Norte de Santander
Telefax: (097) 5663847 - Email: secretaria_gerencia@eseregionalnorte.gov.co

<http://www.eseregionalnorte.gov.co> ☆

QUE DIOS BENDIGA A LA ESE NORTE

